



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2017

Nº Expediente: 2017001224.

DECRETO

Vista la instancia presentada por la ASOCIACIÓN TINGUAFAYA, N.I.F. G35688746, en fecha 17-02-2017, Nº R.E 2017-001456 solicitando una subvención con destino a "Taller de ocio y tiempo libre y respiro familiar".

Visto que en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación 231.1.489 Asistencia social, Transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2017 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 12 de diciembre de 2017 suscrito por el Técnico y la propia Alcaldía, en tanto de esta depende el área de Bienestar social en el que se pone de manifiesto que la concesión de esta subvención cumple con el objetivo común de fomentar y promocionar de la práctica deportiva y la participación en las diversas competiciones de carácter federativo así como que los gastos realizados se ajustan a esta misma finalidad, siendo suficientes cualitativa y cuantitativamente para la justificación de la subvención solicitada.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 12 de diciembre de 2017, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, pronunciándose en igual sentido favorable respecto a la justificación de gastos presentada.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención a la ASOCIACIÓN TINGUAFAYA, con N.I.F. G35688746:

- ≡ Importe: 3.000,00 €.
- ≡ Destino: Taller de ocio y tiempo libre y respiro familiar.
- ≡ Plazo de ejecución: 01/01/2017 a 30/11/2017.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 231.1.489 Asistencia social, Transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar totalmente justificada la indicada subvención.

Cuarto: Ordenar el pago por un importe de 3.000,00 €, a favor del beneficiario.

Quinto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



Sexto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcalde-Presidente	Secretaria-Interventora
Marciano Acuña Betancor	M^a Josefa Figueira Blanco